al Rey nro señor los maravedis que se deben doblas algunas destas dichas mill e quinientos
doblas que los auedes aver al dicho alfon diaz por esta dicha tabla e longuera el plazo
que en la dicha carta de obligacion se contiene, e las auedes aver e pagar al dicho alfon diaz que
los sea descontados destos dichos mill e quinientos doblas todas las doblas que el dicho
señor Rey los mandase dar e pagar, e otorgo e conosco que los sea quitado el plazo que el dicho señor Rey
los mandare alongar. E asi es entendido e declarado entre mi e los el dicho concejo que asi
por alcaldes, yo e el dicho don Gaym e el dicho don Salamo alcaldes e aquellos que por gen
el dicho don Gaym lo ade tener, algun alcaldes o alguaciles o otros oficiales o alguna otra o
otras personas de la dicha aljama de los judios e moros e de otras personas que los que sea
descontados esto mesmo de las dichas mill e quinientos doblas que auedes aver e pagar al
dicho alfon diaz e al que ouiere de tener por el dicho las doblas e mas que fue
sabido en buena verdad que yo e el dicho don Salamo e el dicho don Gaym e los otros fieles que
ouieren tenido de todas aquellas personas de gen auemos fecho la dicha alcaldia mostrar
de lo que tenedes dicho. E asi es entendido e declarado entre mi e los el dicho concejo que
asi por alcaldes yo e los dichos don Salamo e don Gaym e los otros fieles dichos por gen el dicho
don Gaym lo ade tener, algun alcaldes o alguaciles o otros oficiales fecho de alguna otra o
otras personas de la dicha aljama de los judios e moros e por los el dicho concejo los
fue mandado mas que no tenemos yo e los otros dichos alcaldes que esto mesmo de
cualquiera dobla que por los el dicho concejo o por los que por los los ouiere tenido
ouiedes tomado aquellas o aquellos de gen yo e los otros dichos ouiesemos fecho el dicho
alguacilazgo o carnicero dadas dichas mill e quinientos doblas que auedes aver como
dicho es presentado el dicho alguacilazgo por tenedor fecho segun que el dicho señor
Rey lo mande por sus cartas. E este dicho alguacilazgo e posturas e ordenanzas que de los
que fueren dados fuere de aquellas posturas e ordenanzas que en las cartas que el dicho señor Rey
se contiene e de aquel pedido que el dicho señor Rey mande por las cartas sus cartas. E esta
tabla yo el dicho don Gaym fiso hacer a los dichos escriuanos fiso de las cartas publicas en la forma
como la ordenado por los el dicho concejo e por mi el dicho don Gaym fiso por los el dicho concejo
e yo el dicho don Gaym fiso corregir unos con otros de nuevo la suma por que fue el uso dicho